



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0924-2010/MPS.

Sullana, 18 de Junio del 2010.

VISTO: El Expediente N° 012413 de fecha 10 de Junio del año en curso, presentado por la Empresa "FACE INVERSIONES SRL.", mediante el cual solicita Ampliación de Plazo N° por 45 días, de la Obra "Mejoramiento de las Calles Adyacente al Puente Héroes del Cenepa de la Calle Pichincha y Transversal Tumbes del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 008-2010/DEPF-SMPS, el Ing. Donald Eugenio Pacherez Fera, Supervisor de la Obra, le comunica a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, que la Empresa "FACE INVERSIONES SRL.", a través de su Residente de Obra Ing° Víctor Raúl Mejía Pardo, está solicitando 45 días de Ampliación de Plazo para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Calles Adyacente al Puente Héroes del Cenepa de la Calle Pichincha y Transversal Tumbes del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", argumentando las siguientes causales: Trabajos no contemplados en el Proyecto, Tubería existente de cemento asbesto de 10 pulgadas con una vida útil de 25 años, ocasionando dificultad en los trabajos de excavación, Aprobación de Plano de Replanteo de inicio de obra de colector y subcolector de la calle Pichincha a la entidad EPS en calidad de propietario y responsable a futuro; entre otras causales que en el expediente N° 12413 expone; por tal motivo concluye que se debe aprobar una ampliación del plazo contractual de 30 días calendarios, por causales no atribuibles al contratista;

Que, con Informe N° 0358-2010/MPS-GDUel-SGOPYP del 17.06.2010, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas opina que la solicitud de ampliación de Plazo por 45 días, solicitada por el Proyectista - Ejecutor de Obra FACE INVERSIONES SRL, en cuyo trámite el Supervisor de Obra manifiesta que solo corresponde a dicha Ampliación 30 días calendarios, ES IMPROCEDENTE, puesto que no está formulada y sustentada conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, Art. 41° y 200° respectivamente. No haber considerado la Ficha de Registro SNIP del Proyecto, no haber tenido en cuenta los Términos de Referencia del Proyecto, no haber considerado el Sistema de Contratación es A SUMA ALZADA y modalidad de Ejecución es CONCURSO OFERTA; no corresponde Ampliación de Plazo alguna, siendo que dichos trabajos no pueden dar origen a ampliación de plazo o pago alguno por ser de responsabilidad del Proyectista - Ejecutor de Obra Face Inversiones S.R.L., quien conforme a Ley es el único Responsable; dejando en claro que el Expediente Técnico ha sido elaborado por el Contratista y cualquier error u omisión respecto de trabajos por ejecutarse, la calidad y funcionalidad del proyecto deberá ser asumido por el Proyectista - Ejecutor de Obra;

Que, mediante Informe N 1464-2010/MPS-GDUel del 18.06.2010, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, opina que se declare improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N 01 por 45 días solicitado por el Proyectista Ejecutor de Obra "FACE INVERSIONES S.R.L.";

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer las acciones que el caso amerita; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días, solicitada por la Empresa FACE INVERSIONES S.R.L., ejecutora de la obra "Mejoramiento de las Calles Adyacente al Puente Héroes del Cenepa de la Calle Pichincha y Transversal Tumbes del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo Segundo.- Precisar que el plazo de ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Calles Adyacente al Puente Héroes del Cenepa de la Calle Pichincha y Transversal Tumbes del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", vence el 23 de Junio del 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SECRETARÍA GENERAL
06197

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ALCALDE

c.c.: G.M., Gerenc. Adm., Gerenc.As. Jurid., Archivo /dca.